

DECRETO

Expediente nº: 3101/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente instruido para cubrir en propiedad un puesto de personal laboral fijo en la categoría de Periodista (PER_CO_ 1) correspondiente a la Oferta Excepcional de Estabilización vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

RESULTANDO Que el Tribunal calificador en fecha 15 de julio de 2024 compuesto por las personas que seguidamente se detallan

Presidenta: D. Encarna León Gil de Reboleño

Secretario: D. Moisés Roncero Vilarrubí

Vocales: Dña. M.ª Isabel Asensio Piña; Dña. Gracia Maria Martín Collado; Dña. Adela Olivares

Pavón: D. José Miguel Tapia Molina

ha procedido a la comprobación de la no existencia de alegaciones planteadas a la puntuación provisional del concurso de méritos, de forma que una vez finalizado todo el proceso selectivo: realización de pruebas y valoración del concurso, ha emitido el siguiente resultado final definitivo:

APELLIDOS NOMBRE	Y	TOTAL FASE OPOSICIÓN	TOTAL FASE CONCURSO	TOTAL PROCESO SELECTIVO
MACÍAS NATALIA	ROMAN,	54,150	27,444	81,594
DE LA FUENTE PAREJO, Mª ISABEL		38,250	14,428	52,678

El Tribunal propone para su contratación a la aspirante con mayor puntuación siendo ésta Dña. Natalia Macías Roman, con DNI 45652700T

Visto los preceptos legales aplicables

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a las atribuciones de esta Alcaldía. Vengo en RESOLVER,

RESOLUCIÓN



Primero.- Aprobar el listado definitivo de puntuaciones del proceso selectivo de un puesto de personal laboral fijo, Grupo A1, en la categoría de Periodista (PER_CO_ 1) correspondiente a la Oferta Excepcional de Estabilización vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Segundo.- Ordenar al Departamento de RRHH inicie los trámites correspondientes para llevar a cabo la contratación de la personas seleccionada y propuesta por el Tribunal calificador

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Rinconada, a fecha de firma electrónica. El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. Por el Secretario General, Moisés Roncero Vilarrubí, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

